

# DIPUTACIÓ PROVINCIAL

## CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIRECTAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA PUBLICACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS 1999

La Excm. Diputación Provincial de Castellón, en sesión plenaria de 26 de enero de 1999, ha aprobado la convocatoria de ayudas indirectas a entidades privadas de la provincia de Castellón para publicaciones culturales y deportivas de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Podrán beneficiarse de estas ayudas Fundaciones inscritas en el correspondiente Registro de Fundaciones, Entidades Culturales inscritas en el Registro de entidades de carácter cultural de la Diputación Provincial de Castellón y las Entidades Deportivas legalmente constituidas que editen durante el presente año boletines, revistas, guías informativas o publicaciones similares, tanto de carácter periódico como eventual, y de contenido cultural, o deportivo.

2.- Las solicitudes se cumplimentarán con arreglo al modelo Diputación Provincial de Castellón, debiendo de indicar además el número de depósito legal, periodicidad, formato, ámbito, fecha prevista de publicación, así como cualquier otra circunstancia de interés.

Para las publicaciones de carácter periódico se solicitará una única ayuda para la totalidad de los números que vayan a editarse durante el presente año.

A la solicitud se adjuntará, en su caso, un ejemplar de la última publicación editada.

Si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o está incompleta se instará al peticionario para que en el término de 10 días subsane estos defectos, con indicación de que, en caso contrario, su solicitud será archivada.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Castellón o bien se enviarán por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrán presentarse en las oficinas de asistencia a Municipios de Morella, (C/ San Julián, 52, 12300 Morella), Traiguera (C/ Ancha, 11, 12330 Traiguera), Benasal (Plaza Don Blasco, 21, 12160 Benasal), Onda (Plaza España, 20, 12200 Onda), Montanejos (Plaza España, 15, 12448 Montanejos), Segorbe (C/ Romualdo Amigó, 6, 12400 Segorbe).

4.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de abril del presente año para las publicaciones de carácter periódico, para las de carácter eventual un mes antes de la fecha prevista de publicación.

El término de presentación de solicitudes será el día 29 de octubre del presente año, debiendo a su vez cumplirse el término de un mes anteriormente indicado.

5.- La cuantía máxima de las ayudas a conceder no será superior en ningún caso al 50% del coste y será determinada, previo informe de la Comisión Informativa de Cultura, por el órgano competente.

6.- Las ayudas tendrán carácter voluntario y se concederán en función del contenido, ámbito, calidad y tirada de las publicaciones.

7.- La justificación de la subvención, por el importe concedido, se realizará conforme al modelo oficial de justificación de subvenciones de la Diputación de Castellón, que se facilitará en el área de cultura de esta Institución provincial, y se presentará en el registro general de entrada.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de las actividades, salvo para aquellas personas que concluyan a partir del 21 de noviembre del año en curso, para las que el plazo de presentación de la justificación finalizará el día 20 de enero del año siguiente al que haya sido otorgada la subvención.

Además, deberán presentarse tres ejemplares de los números subvencionados, y, en su caso, documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Asimismo, se harán constar los datos bancarios a efectos del ingreso de la ayuda.

8.- Quedan exceptuados de estas ayudas los programas de fiestas y de actos culturales y publicaciones editadas en forma de libro.

9.- La Entidad receptora de las ayudas se compromete a dedicar una página de la publicación para informar sobre las convocatorias que a tal efecto le sean indicadas o remitidas por la Diputación.

10.- El no cumplimiento de las obligaciones contraídas supondrá la renuncia total o parcial a la subvención concedida.

11.- La edición de la publicación, su contenido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante de la ayuda.

12.- El presupuesto de la convocatoria asciende a la cantidad de 5.000.000 ptas. con cargo a la partida 451.471.05 del presupuesto de la Diputación de Castellón para el año 1999.

Castellón, 26 de enero de 1999. -EL PRESIDENTE, Carlos Fabra Carreras, -EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Marín Herrera.